

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de mayo de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-629-2020
Referencia: OFICIO DP/PPCCVM 315-2020
Ticket 6625

Licenciado

Miguel Enrique Morazán

Comisionado Presidencial del Programa Presidencial

Con Chamba Vivís Mejor, PPCCVM

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Su oficina

Estimado Licenciado Morazán:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio DP/PPCCVM 315-2020 de fecha 20 mayo del 2020, el cual incluye parte de lo relacionado con la solicitud realizada por Gladys Georgina Carranza Salgado, del área administrativa del PPCCVM, mediante la plataforma de soporte, Ticket 6625, con el propósito de solicitar recomendación en cuanto a la continuidad de procesos de compra en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS):

No.	Descripción Del Proceso	Monto Estimado Del Contrato	Modalidad	Justificación Del PPCCVM
1	30 Tóner HP modelo 26 A color Negro	No indica	Catalogo electrónico	El PPCCVM se encuentra realizando actividades para la actividad de la Aportación Solidaria Temporal Para Los Trabajadores, según Artículo 27 del PCM-33-2020
2	20 Tóner HP Modelo 80A	No indica	Catalogo electrónico	
3	1000 papel Bond Tamaño Carta	No indica	Catalogo electrónico	

4	1000 archivadores tipo Leitz	No indica	Catalogo electrónico	
5	Compra de Diesel 9000 litros	L230,000.00	Compra menor	Para la operatividad del PPCCVM
No.	Descripción Del Proceso	Monto Estimado Del Contrato	Modalidad	Justificación Del PPCCVM
6	Combustible Jet A-1	L. 75,595.00	No indica	Oficio No.094-CEAE-COVID19-2020 remitido por el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- La estructura programática de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes gerencias administrativas: 1. Gerencia Administrativa, 2. Unidad Administradora de Proyectos 3. Unidad Coordinadora del Programa “Con Chamba Vivís Mejor”.
- Mediante delegación del Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo, Carlos Madero, se delegó a la Señora Norma Vides, como Usuario Administrador Institucional, responsable de las gestiones internas en la STSS y gestiones de la institución ante SCGG/Oncae.
- Según el oficio de la referencia y el oficio No.094-CEAE-COVID19-2020 de solicitud remitida por el por el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, se solicita el primero a la ONCAE y el segundo a la SCGG la aprobación de compra al PPCCVM remitiendo el oficio DP/PPCCVM 295-2020 mediante el cual autorice la activación del usuario de HonduCompras2 sin embargo la SCGG y la ONCAE no tiene como función la autorización de adquisiciones.
- Según PCM-020-20 incluye la STSS como una de las instituciones en las cuales se aplicará la reducción de presupuesto.
- Según la Circular N° 003-DGP-2020, la STSS se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender los procesos de compra que no tengan relación con la emergencia.
- Las adquisiciones de los incisos 1 a 4 pueden están disponibles en catalogo electrónico.
- El único proceso de adquisición de tintas en el PACC 2020 está programado como PPCVM -Compra De Tintas por un valor de L.600,000.00 estimado para el mes de junio.
- El proceso denominado compra de Diesel (como esta especificado en el oficio) por un valor estimado de L. 230,000.00 no esta incluido en el PACC, solamente están 8 procesos de compra de Diesel uno por cada mes de febrero a septiembre incluyendo la zona (Tegucigalpa, Olanchito, Santa Rosa de Copan, San Pedro Sula, Lempira, Olanchito, La Ceiba y Danli) por diferentes montos ninguno de ellos estimado en L.230,000.00
- La adquisición de Combustible Jet A-1 no esta programada en el PACC, se recomienda programar adecuadamente para evitar retrasos en las demás actividades.
- La adquisición del inciso 6, relacionada con Combustible Jet A-1 monto L. 75,595.00, corresponde a una compra menor.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Debido a que ONCAE solamente gestiona la creación de la institución y el Usuario Administrador Institucional (UAI), las gestiones remitidas en el OFICIO DP/PPCCVM 315-2020, deben ser gestionadas y canalizadas a lo interno de la STSS.
- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio del proceso en necesario incluirlos en el PACC con la descripción específica de cada proceso y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- En vista que las actividades presenciales han disminuido debido al aislamiento, y con el propósito de ajustar el requerimiento a las necesidades actuales de la emergencia, se recomienda revisar la planificación institucional para las adquisiciones de los incisos de 1 a 4 descrito en el cuadro anterior relacionado con tintas, toner, papel y archivadores, esto mediante catalogo electrónico, documentando en el expediente respectivo que están relacionados con la atención de la emergencia.

- Se recomienda documentar en el expediente respectivo que el proceso de compra de Diesel esta relacionado con la atención a la emergencia y proceder con la adquisición conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.
- Se recomienda documentar en el expediente respectivo que el proceso de adquisición de Combustible Jet A-1, descrito en el inciso 6 de la tabla anterior, está relacionado con la emergencia y considerando que según la consulta hay al menos dos proveedores, proceder con la publicación en HonduCompras2 utilizando la modalidad de compra menor con 2 cotizaciones como establece las Disposiciones generales de presupuesto vigentes.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Ing. Carlos Madero
Secretario de Estado, STSS
Lic. Norma Vides
Gerente Administrativo, STSS
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General
de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Archivo